

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 05-2021-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil regula el trámite de los procesos administrativos disciplinarios de las entidades públicas, en virtud de lo dispuesto en su novena Disposición Complementaria Final, y a partir de la publicación de los Reglamentos aprobados mediante los Decretos Supremos N° 040-2014-PCM, N° 041-2014-PCM y N°138-2014-EF, y respecto al régimen disciplinario vigente a partir del 14 de septiembre del 2014 conforme la undécima disposición complementaria del DS N°040-2014-PCM; y que la décima disposición complementaria transitoria de la Ley N°30057.



Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, promover la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual es corroborado con lo dispuesto en el DS N° 040-2014-PCM artículo 94;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N°02-2015-SERVIR-GPSC del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la cual tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que establece la Ley N°30057, y en su numeral 8 establece la existencia y funciones de la secretaria técnica de la autoridades del PAD. Por lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de designación a la Abg. Johana Luzmila Vargas Ochoa; para que asuma las funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en adición a sus funciones.

Que, la directiva mencionada también prevé, que en los casos de existencia de abstención o ausencia del secretario técnico, la autoridad que lo designó debe designar a un secretario técnico suplente.

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremos N° 040-2014-PCM, Directiva 02-2015-SERVIR GPS-C del régimen del disciplinario y procedimiento sancionador; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abg. Johana Luzmila Vargas Ochoa; para que a partir del 01 enero del 2021 y con eficacia anticipada asuma las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en adición a sus funciones.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 05 -2021-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. José Antonio Arenas Arias para que en adición a sus funciones, se desempeñe como Secretario Técnico Suplente, en caso de abstención o ausencia de la titular.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de enero del Dos Mil Veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo